

109
me y otros: que qualunq. y tambien por temas
se propongan por el Sr. Indio qral. Indio
Derramero, dos Diputados, Alcalde de la her-
mandad por el estado noble y por el estado qral,
y los Alcaldes de las ciudades de sus respectivos reinos
se componen esta poblacion formalizandose en cuan-
tas personas de Ayuntamiento por partes de oficio
del estado noble y qral. conforme al art. quinto de las
N. de Indias. en la forma de que se procedio a la eleccion
en la forma siguiente

Dicha N. de Indias de una conformidad para Reg-
terero por el estado noble, D. Juan Ruiz Argueta,
Alonso Hernandez y D. Carlos Amador

De la misma conformidad proponer p. Reg-
terero p. el mismo estado noble, D. Juan Lopez Cifuentes,
D. Juan Lorenzo Gomez y D. Santos Gonzalez

De la misma conformidad proponer p. Reg-
terero p. el estado qral. Juan Marabilla y D. Juan
Covarrubias y Juan Lozano

De igual conformidad nombrar p. Reg-
terero por el estado. Alonso Martinez Salvador y
Juan Carrero

De la misma conformidad proponer p. Reg-
terero por el estado D. Juan Lopez y D. Juan
Gonzalez y D. Juan menor entendido por el Melillo, y
Alonso Benito menor

De igual conformidad nombrar p. Reg-
terero D. Pascual Andueza y Rubio, D. Carlos Mayor y Gas-
par de Mayo

De la misma conformidad proponer p. Indio. Pe-
rono y D. Pedro Martinez Salcedo, Juan Ruiz Lopez

